



GOBIERNO  
DE **SONORA**  
SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
SOCIAL**



# Aquí se queda

Seguridad alimentaria y reactivación de economía local

## REGLAS DE OPERACIÓN, 2022

Logo de Sonora con el texto "SONORA" en grandes letras y "TIERRA DE OPORTUNIDADES" debajo.  
**SONORA**  
TIERRA DE OPORTUNIDADES

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA .....	5
2.1. Nombre del Programa .....	5
2.2. Disposiciones normativas que se atienden .....	5
2.3. Derecho social que se atiende .....	5
2.4. Dependencia Responsable .....	6
2.5. Instancia Normativa.....	6
2.6. Instancia Ejecutora.....	6
2.7. Mecanismos de Coordinación .....	6
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado .....	6
2.9. Programa Presupuestario .....	6
2.10. Alineación Programática .....	6
3. OBJETIVOS.....	7
3.1. Objetivo general .....	7
4. COBERTURA GEOGRÁFICA .....	7
5. POBLACIÓN OBJETIVO .....	7
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS .....	7
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA.....	8
7.1. Difusión .....	8
7.2. Registro de Solicitantes y Requisitos .....	8
7.3. Criterios de elegibilidad .....	10
7.4. Padrón de Personas Beneficiarias .....	10
7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias .....	11
8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO MONETARIO .....	11
8.1. Cancelación Temporal .....	11
8.2. Cancelación Definitiva.....	11
9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	12
9.1. Indicadores.....	12
9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio .....	12
9.3. Integridad y conflicto de interés.....	12
9.4. Contraloría Social.....	12
9.5. Auditoría .....	12
9.6. Evaluación.....	13
10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	13
10.1. Declarativa de Privacidad.....	13
11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.....	13
12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD .....	13
13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	14
14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS .....	14
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.....	15
ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN .....	17
ANEXO 3. COMPROMISO AQUÍ SE QUEDA.....	18
ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS .....	19
ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN.....	21
ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	22

## 1. INTRODUCCIÓN

El enfrentar una crisis de salud pública derivada de la contingencia sanitaria por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 (COVID-19), generó impactos diversos en un contexto complejo donde confluían condiciones de vulnerabilidad preexistentes con las generadas por las medidas para frenar contagios; lo cual se reflejó en la disminución de ingresos, pérdida de fuentes de empleo, así como en la ampliación de las brechas de acceso a salud, alimentación, educación y vivienda, entre otras.

Estas condiciones, aunadas al incremento de la inflación reflejada en la disminución del poder adquisitivo debido al alza de precios, menor valor del dinero y reducción de posibilidades de adquirir bienes o servicios, lo cual tuvo un impacto significativo en las carencias sociales, registrándose un aumento de la población en pobreza, conceptualizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como una condición multidimensional que comprende aspectos relacionados con las condiciones de vida que vulneran la dignidad de las personas, limitan sus derechos y libertades fundamentales, impiden la satisfacción de sus necesidades e imposibilitan su plena integración social; siendo la pobreza extrema, donde las personas tienen 3 o más de las 6 carencias sociales y un ingreso económico tan bajo que no alcanza a cubrir el costo de la canasta alimentaria, la que requiere de la implementación urgente de políticas públicas que frenen su incremento y generen condiciones para su superación.

En los resultados de la medición de la pobreza multidimensional del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), encontramos que del 2018 al 2020 el número de personas en pobreza aumentó. Esto implica que se tiene al menos una de las seis carencias sociales e ingreso insuficiente para adquirir los bienes y servicios con los cuales satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. Este incremento fue de 110,820 personas, lo que equivale a un promedio mensual de 4,600 personas, al pasar de 774, 209 en 2018 a 885,029 en 2020, un crecimiento del 14.3%, lo que ubicó a Sonora en la posición 9 de los estados con mayor incremento de la pobreza.

En cuanto a pobreza extrema, donde se tienen ingresos insuficientes para cubrir las necesidades de alimentación y tres o más de las seis carencias, ésta aumentó en un 62.2%, ya que el número de personas en pobreza extrema subió de 64,677 en 2018 a 104,930 en 2020, un promedio de 1,700 personas al mes, lo que ubicó a Sonora en la posición 12 de los estados con mayor aumento de la pobreza extrema.

La condición de pobreza es más intensa por la falta de ingresos que por las carencias promedio de acceso a servicios básicos. La entidad vio un incremento considerable en la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos al pasar de 5.8% en 2018 a 10.1% en 2020, lo que equivale a que 298,391 personas que, aún destinando todo su ingreso a la compra de alimentos, no puede adquirir los productos de la canasta alimentaria.

Una de las carencias sociales que tiene gran impacto en el desarrollo de capacidades es la falta de acceso a una alimentación nutritiva, según cifras del CONEVAL, en Sonora se registra un 22.3% de la población (660,960 personas), cifra 0.2 puntos porcentuales mayor que la registrada en 2018, lo que equivale a un incremento de 19,186 con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad. Este indicador mide si los hogares contaron con los recursos suficientes para que sus integrantes consumieran productos de varios grupos alimenticios de manera frecuente.

## POBREZA EN SONORA 2018-2020

	Porcentaje		Personas	
	2018	2020	2018	2020
<b>Pobreza</b>				
Población en situación de pobreza	26.7	<b>29.9</b>	774,209	<b>885,029</b>
Población en situación de pobreza moderada	24.4	<b>26.4</b>	709,532	<b>780,099</b>
Población en situación de pobreza extrema	2.2	<b>3.5</b>	64,677	<b>104,930</b>
Población vulnerable por carencias sociales	28.9	<b>26.1</b>	839,842	<b>771,282</b>
Población vulnerable por ingresos	9.1	<b>10.2</b>	264,984	<b>301,262</b>
Población no pobre y no vulnerable	35.3	<b>33.8</b>	1,024,537	<b>1,000,014</b>
<b>Indicadores de carencia social</b>				
Rezago educativo	14.0	<b>15.6</b>	407,632	<b>461,038</b>
Carencia por acceso a los servicios de salud	12.6	<b>20.1</b>	366,815	<b>593,599</b>
Carencia por acceso a la seguridad social	35.6	<b>34.0</b>	1,034,797	<b>1,006,099</b>
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	8.6	<b>8.6</b>	250,748	<b>253,507</b>
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	10.7	<b>10.1</b>	311,351	<b>299,224</b>
Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	22.1	<b>22.3</b>	641,774	<b>660,960</b>
<b>Bienestar económico</b>				
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	5.8	<b>10.1</b>	168,894	<b>298,391</b>
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	35.8	<b>40.1</b>	1,039,193	<b>1,186,291</b>

Fuente: Estimaciones del CONEVAL con base en la ENIGH 2018 y 2020.

Con la premisa de que las políticas públicas tengan como hilo conductor la generación de condiciones igualitarias para que la población, sobre todo aquella en situación de vulnerabilidad, pueda ejercer sus derechos, se cuenta con diversas disposiciones. En el caso de la seguridad alimentaria están los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) donde se establece el objetivo Hambre Cero para poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Sonora establecen el derecho a la alimentación; mientras que el Plan Nacional de Desarrollo precisa en el apartado correspondiente a la Visión 2024 que “Nadie padecerá hambre, la pobreza extrema habrá sido erradicada...”

En el marco de la política social y solidaria para el bienestar contemplada en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 (PED), se establece el Eje II. “El presupuesto social más grande de la historia” con la visión de que en Sonora se contará con condiciones de bienestar social que permitirán que toda la ciudadanía tenga una vida digna, de calidad y sin rezago ni exclusión, para lo cual se habrá de “articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos”, mediante la implementación de diversas líneas de acción, entre ellas, la de propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender, entre otras, las necesidades de alimentación de las personas en situación de pobreza.

Considerando que uno de los impactos de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 fue la disminución o pérdida de ingresos económicos en un número considerable de familias, siendo de mayor intensidad en los sectores dedicados a la economía informal

o a la actividad primaria afectando la posibilidad de tener plenamente cubiertas las necesidades básicas, como la alimentación y que un efecto colateral se reflejó en pequeños comercios locales que vieron disminuidas sus ventas hasta en un 50%, es necesario implementar un programa que contribuya al acceso a la alimentación requerida para una vida activa y saludable adecuada en términos de calidad y cantidad, además de continuar fortaleciendo las acciones para la reactivación de la economía comunitaria mediante prácticas de consumo local.

En este contexto, se pone en operación el programa piloto denominado “Aquí Se Queda” para complementar las intervenciones que se están realizando en la entidad orientadas a propiciar el desarrollo de capacidades básicas que inhiban el incremento de la población en pobreza extrema, apoyando a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad por falta de ingresos, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias para adquirir productos alimentarios, además de incentivar la economía local con la compra de alimentos en pequeños comercios de barrio y tiendas comunitarias, permitiendo la conservación de empleos y el aumento de circulante.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

### **2.1. Nombre del Programa**

“Aquí Se Queda”: Seguridad alimentaria y reactivación de economía local, en lo sucesivo el Programa.

### **2.2. Disposiciones normativas que se atienden**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Eje: Construir un país con bienestar

Visión 2024: “Nadie padecerá hambre, la pobreza extrema habrá sido erradicada”

Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030-Hambre Cero

Poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables.

Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 3. Reconoce una serie de derechos sociales, entre los que se encuentran el de la alimentación y los que tiendan a mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas.

-Artículo 41. Determina que serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas dirigidos a las personas en condiciones de pobreza, marginación o en situación de vulnerabilidad, entre otros.

-Artículo 63. Establece una serie de indicadores para medición y combate de la pobreza, entre ellos el de acceso a la alimentación.

### **2.3. Derecho social que se atiende**

-Atención a la carencia social determinada por el acceso a la alimentación.

#### **2.4. Dependencia Responsable**

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

#### **2.5. Instancia Normativa**

Se integrará el Comité Técnico del Programa "Aquí Se Queda", con facultades para difusión del Programa, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico tendrá la estructura siguiente:

-Presidencia: Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

-Secretaría Técnica: Titular de la Dirección General de Programas Sociales.

-Vocalías: Titulares de la Subsecretaría de Inclusión Social, Dirección General de Administración y Dirección General Jurídica.

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

#### **2.6. Instancia Ejecutora**

Dirección General de Programas Sociales.

#### **2.7. Mecanismos de Coordinación**

Se podrán establecer los convenios o acuerdos de coordinación con diversas instancias de los sectores público, social y privado para el desarrollo de las acciones que se acuerden con las personas beneficiarias.

#### **2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado**

Para la ejecución del Programa "Aquí Se Queda", se han autorizado recursos del presupuesto estatal por un monto de \$6,000,000.00 (Son: Seis millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas; los cuales se destinarán, mediante transferencias monetarias, a familias en condición de pobreza extrema, para la adquisición de productos alimenticios en establecimientos comerciales y tiendas comunitarias incorporadas al Programa, así como para gastos de operación.

#### **2.9. Programa Presupuestario**

E204S01 Atención a Grupos Prioritarios

#### **2.10. Alineación Programática**

##### **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027**

-Eje 2. El presupuesto social más grande de la historia.

-Objetivo 4. Política Social y Solidaria para el Bienestar

-Estrategia. Articular una estrategia transversal entre los sectores público, social y privado para transitar a las y los sonorenses que viven en condiciones de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad, de sujetos de asistencia social a convertirse en titulares y garantes de derechos.

### **-Línea de Acción**

-Propiciar la colaboración entre los sectores público, social y privado en el diseño de programas o acciones para atender las necesidades de empleo, salud, alimentación, vivienda y recreación, entre otras, de las familias en situación de pobreza.

## **3. OBJETIVOS**

### **3.1. Objetivo general**

-Coadyuvar a cubrir las necesidades básicas de alimentación a las familias en condición de pobreza extrema, mediante transferencias monetarias, para la compra de alimentos en establecimientos comerciales y tiendas comunitarias incorporadas al Programa, para contribuir a la reactivación de la economía comunitaria.

### **3.2. Objetivos específicos**

- Mitigar los efectos negativos causados por la pandemia y la inflación en la economía de barrios y comunidades con rezagos sociales, mediante el otorgamiento de subsidios para el consumo en pequeños comercios locales, que propicie la reactivación económica con el incremento de ventas.
- Contribuir a proporcionar apoyos alimentarios a la población vulnerable atendida en comedores comunitarios.

## **4. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El Programa, en su fase Piloto, tendrá cobertura en 11 municipios siendo estos: Álamos, Benito Juárez, Empalme, Etchojoa, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, Navojoa, Quiriego, San Ignacio Río Muerto y San Miguel de Horcasitas, priorizando la atención a la población en condición de pobreza extrema que habita en comunidades indígenas, áreas rurales y zonas urbanas con mayor concentración de población en condiciones de vulnerabilidad.

## **5. POBLACIÓN OBJETIVO**

- Familias con ingresos por debajo de la línea de pobreza extrema por ingresos <sup>1/</sup>.
- Personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad.
- Mujeres embarazadas o en período de lactancia en condiciones de vulnerabilidad.
- Personas con discapacidad en condiciones de vulnerabilidad.
- Población indígena.
- Comedores comunitarios donde se brinde alimentación a población vulnerable: personas en situación de calle, migrantes o personas en pobreza extrema.
- Propietarios (as) de pequeños comercios locales y de tiendas comunitarias con ventas a pequeña escala: abarrotes, fruterías, carnicerías, tortillerías y expendios de pollo.

## **6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

El programa contempla tres vertientes de apoyo:

a) Apoyo a familias en pobreza extrema: Transferencia monetaria de \$2,000.00 (Dos mil pesos) bimestrales, mediante tarjeta bancaria, a la persona titular de familia, durante los meses de octubre y diciembre de 2022, canjeable por productos alimentarios de la canasta básica y de higiene personal en pequeños comercios locales y tiendas comunitarias participantes del Programa.

<sup>1/</sup> Valor a junio de 2022 de la línea de pobreza extrema por ingresos en el ámbito urbano \$2,011.99 (CONEVAL)

b) Apoyo a comedores comunitarios: Se realizará una transferencia monetaria bimestral, mediante tarjeta bancaria, durante los meses de octubre y diciembre de 2022, canjeable por productos alimentarios de la canasta básica y de higiene personal en pequeños comercios locales y tiendas comunitarias. El importe del apoyo se determinará conforme al promedio mensual de personas atendidas y se regulará mediante la firma de un acuerdo de voluntades.

c) Propietarios (as) de pequeños comercios locales o tiendas comunitarias con ventas a pequeña escala: Incrementarán sus ventas al recibir las tarjetas del Programa.

-El financiamiento del Programa se realizará con base a los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos y estará sujeto a la disponibilidad financiera.

-El apoyo asignado a las personas beneficiarias del Programa es intransferible.

-Una vez realizada la transferencia monetaria a titulares del apoyo, la instancia ejecutora del Programa no se hace responsable de su uso o extravío.

## **7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA**

### **7.1. Difusión**

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos; serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de Presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <http://www.sedesson.gob.mx/>

### **7.2. Registro de Solicitantes y Requisitos**

El trámite de la solicitud para ingreso al Programa es gratuito y personal; se realizará de conformidad con las siguientes disposiciones:

a) Familias: Se realizará en el domicilio de la población que forma parte de la población objetivo.

El proceso de incorporación al Programa será durante el mes de agosto y podrá ampliarse conforme la disponibilidad presupuestal.

La SEDESSON, a través de las áreas correspondientes, coordinará y supervisará la realización de recorridos por parte de Brigadistas en las zonas con mayor concentración de población en pobreza extrema para detectar a las familias que cumplen con los requisitos de ingreso, a quienes se les brindará información del Programa y, en caso de estar de acuerdo en su inscripción, se les solicitará la siguiente documentación para integrar su expediente:

-Información requerida en el formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1)

-Fotocopia de credencial oficial con fotografía.

-Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Fotocopia de Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por alguna autoridad local o tradicional.

-Fotografía de la fachada de la vivienda. En los casos de zonas indígenas, donde habiten más de una familia en la vivienda, se aplicará la SIES a cada titular de familia y será válida la misma fotografía de la fachada de la vivienda.

Si la persona solicitante presenta alguna credencial oficial que contenga nombre completo, fotografía, CURP y domicilio actual, esta credencial se tomará como válida para acreditar dichos requerimientos.

En los casos donde no sea posible obtener algún tipo de comprobante de domicilio, se deberá anotar en el rubro de "Observaciones" de la SIES (Anexo 1) que no se cuenta con comprobante de domicilio.

b) Los representantes de comedores comunitarios deberán presentar:

-Solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la SEDESSON, especificando el promedio de personas atendidas por día y fuente de financiamiento para operación del Comedor.

-Fotografías del proceso de operación del comedor (Instalaciones, preparación de alimentos y atención a población).

-Comprobante de domicilio de la ubicación de Comedor.

-Identificación oficial vigente con fotografía de la persona solicitante del apoyo.

c) Propietarios (as) de pequeños comercios locales o tiendas comunitarias con ventas a pequeña escala.

La SEDESSON publicará una convocatoria para que los propietarios (as) de pequeños comercios locales o tiendas comunitarias con ventas a pequeña escala que cumplan con los requisitos y estén interesados, puedan solicitar su afiliación al Programa.

Los documentos que deberán presentar las personas propietarios (as) de pequeños comercios locales, son los siguientes:

-Comprobante de domicilio del comercio.

-Copia de identificación oficial vigente (a).

-Clave Única de Registro de Población (CURP).

-Registro Federal de Causantes (RFC).

-Fotografías del interior y exterior del comercio.

Una vez aprobada la incorporación al Programa, se deberán firmar los documentos siguientes:

-Compromiso "Aquí Se Queda" (Anexo 3)

-Convenio con empresa responsable de la dispersión de apoyo a personas beneficiarias del Programa.

En las diversas modalidades de solicitud de inscripción, la recepción de documentación no significa la incorporación al Programa, puesto que todas las solicitudes serán sujetas a una dictaminación con base a lo establecido en el punto 7.3. Criterios de elegibilidad.

La persona registrada recibirá un comprobante de inscripción para dar seguimiento a su solicitud de ingreso (Anexo 2). El tiempo máximo de respuesta sobre la procedencia de la solicitud será de 30 días hábiles posteriores a la correcta integración del expediente.

### **7.3. Criterios de elegibilidad**

a) Para la integración del padrón de personas a beneficiar se tomarán en consideración algunas de las condiciones siguientes:

- El monto promedio de ingresos.
- Las condiciones de precariedad de la vivienda (Materiales de construcción, espacios para dormitorios y la carencia por acceso a servicios básicos en la vivienda).
- Se dará prioridad cuando la persona registrada como titular de familia sea mujer.
- Que los integrantes de la familia pertenezcan a un grupo indígena.
- Que la persona registrada esté desempleada o trabaje en el sector informal.
- El número de integrantes de la familia.
- Que dentro de los integrantes de la familia se tengan personas con discapacidad o adultas mayores.

El orden de incorporación de las personas a beneficiar se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del Programa.

b) Para la modalidad de apoyo a comedores comunitarios, se tomará en consideración el número y perfil socioeconómico de personas atendidas.

c) Para la afiliación de pequeños comercios locales o tiendas comunitarias con ventas a pequeña escala, se tomará en cuenta que sean comercios que se dediquen al comercio al por menor de productos en los giros de abarrotes, carnicerías, expendios de pollos, tortillerías o fruterías, que sean puestos o negocios fijos que no sean franquicia, que la plantilla de empleados sea menor a 5 y que estén ubicados en zonas con cobertura del Programa.

### **7.4. Padrón de Personas Beneficiarias**

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un Padrón de Personas Beneficiarias; el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1), así como un registro de los pequeños comercios locales afiliados y los Comedores Comunitarios apoyados.

Una vez definido el Padrón de Personas Beneficiarias, se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica con las titulares de las familias seleccionadas o visita en su domicilio para notificarles su incorporación al Programa.

Para consultar el Padrón de Personas Beneficiarias, las personas, propietarias de pequeños comercios locales y representantes de comedores comunitarios que fueron inscritos, podrán acudir a las Oficinas Estatales y Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

La Instancia Ejecutora del Programa tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

## **7.5. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

### **Derechos**

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.
- Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- Recibir los apoyos sin costo alguno o condicionamiento no contemplado en las Reglas de Operación del Programa.
- Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales.
- Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

### **Obligaciones**

- Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con las Reglas de Operación.
- Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio, entre otros, y realizar las aclaraciones pertinentes, cuando se le convoque con anticipación.
- Utilizar exclusivamente el apoyo recibido para la compra de alimentos.
- Cuando se le requiera, identificarse con documento oficial ante el personal de los pequeños comercios locales autorizados para el canje de transferencias monetarias, a efecto de poder realizar el canje por alimentos.
- Participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

## **8. CAUSAS DE CANCELACIÓN DEL APOYO MONETARIO**

### **8.1. Cancelación Temporal**

- Si se detectan inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona interesada en ingresar al Programa.
- Cuando se detecte que se ha realizado más de un registro para ingreso al Programa en un mismo domicilio.
- Si la persona titular del apoyo no es localizada en su domicilio o no acude a la convocatoria para entrega del apoyo en una ocasión.

Las causas que originen la cancelación temporal del apoyo serán notificadas a la persona titular para que efectúe las aclaraciones pertinentes, las cuales serán valoradas por la Instancia Ejecutora para determinar la procedencia de reactivación de apoyos.

### **8.2. Cancelación Definitiva**

Las causas que originan la cancelación definitiva del otorgamiento del apoyo del Programa son:

- Proporcionar información falsa sobre su situación socioeconómica.
- Cuando la familia beneficiaria cambie de domicilio a otro estado o a una zona sin cobertura del Programa.
- Si la persona titular del apoyo no es localizada en su domicilio, no responde llamadas telefónicas o no acude a las oficinas de la SEDESSON a recibir su apoyo, en un plazo máximo de 10 días hábiles posteriores a la notificación de la disponibilidad del apoyo, se procederá a darlo de baja en el padrón.

La cancelación definitiva dará lugar a la baja en el Padrón de Personas Beneficiarias y se procederá a incorporar a otras personas solicitantes de ingreso.

## **9. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

### **9.1. Indicadores**

Se establecen indicadores a nivel de Fin, Propósito, Componente y Actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación.

### **9.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio**

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas; además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a los Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

### **9.3. Integridad y conflicto de interés**

El personal que intervenga en la ejecución del Programa, deberá conducirse en apego a lo establecido en el Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Social y al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal; así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

### **9.4. Contraloría Social**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

### **9.5. Auditoría**

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionando la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

## **9.6. Evaluación**

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

### **10.1. Declarativa de Privacidad**

Los documentos donde se recabe información personal del solicitante o beneficiario del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad "Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Personas Beneficiarias de Programas Sociales, de acuerdo al Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora", misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

## **11. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad del solicitante de ingreso o beneficiario de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

## **12. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD**

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación; fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como de medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

### **13. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS**

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

### **14. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS**

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

-Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social  
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: 6621083700 y 6621083737  
Micrositio: [sedesson.gob.mx/contacto](http://sedesson.gob.mx/contacto)

-Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General  
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora  
Teléfonos: 662133189 y 6622133190  
Micrositio: [decides.sonora.gob.mx](http://decides.sonora.gob.mx)

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2022 o hasta la emisión, en su caso, de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 8 de agosto de 2022.

  
**MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA**  
Secretaria de Desarrollo Social

# ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Fecha: \_\_\_\_\_

Escriba el nombre del programa del cuál desea ser beneficiario (a): \_\_\_\_\_

## SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio de solicitud	Área para uso exclusivo de SEDESSON	Criterios de elegibilidad
--------------------	-------------------------------------	---------------------------

### I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No.	Entre		
Municipio		Localidad		Colonia	
Código Postal		Teléfono (1)		Teléfono (2)	
Fecha de nacimiento	/	/	Estado de nacimiento	Sexo	M F
CURP				Edad	

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

Escolaridad:	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cual?				
Estado Civil:	Soltero/a		Casado/a		Unión libre, concubina/o					
Servicio Médico:	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otra ¿Cual?				
Enfermedad:	Diabetes	Presión	Artritis	Cáncer	Insf. Renal	Corazón	Ninguna	Otra ¿Cual?		
Discapacidad / Limitación:	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguno	Hablante de Español	Lengua Indígena		
Grupo Indígena:	Yaqui	Mayo	Sen	Pápago	Guarjio	Prma	Kikapoo	Cucapa	Ninguno	Otra ¿Cual?

### II.- INGRESO - GASTO

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Ocupación:	Empleado/a	Desempleado/a	Autoempleado/a	Pensionado/a	Jubilado/a
------------	------------	---------------	----------------	--------------	------------

Si se dedica a algún oficio (Ejemplo: abañil, costurera/o, panadera/o, carpintera/o, otro) indique cual: \_\_\_\_\_

Nivel Socioeconómico:	Ingreso mensual	No. de dependientes económicos	Ingreso mensual familiar
-----------------------	-----------------	--------------------------------	--------------------------

### III.- ANTECEDENTES DE PROGRAMAS SOCIALES

¿Es usted beneficiario(a) de algún programa social actualmente? Marque con una X el recuadro vacío para indicar su respuesta

SI  NO

Si su respuesta fue "SI" escriba a continuación cuál es el programa social: \_\_\_\_\_

### IV.- DATOS DE LA VIVIENDA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique.

Tenencia del hogar:	Propia	Prestada	Renta	Invasión (terreno)	Invasión (casa abandonada)
---------------------	--------	----------	-------	--------------------	----------------------------

#### Servicios

Agua:	Entubada en la vivienda	Entubada llave pública	Suministro con pipas	Acarreo de canales, ríos	No tiene
Electricidad:	Servicio CFE	Planta propia	Panel Solar	Usos ilícitos	No tiene
Drenaje:	Red pública	Fosa séptica	No tiene		

#### Bienes y Construcción

Bienes:	Refrigerador	Estufa de gas	Televisión	Servicio de TV de paga	Teléfono	Internet	Computadora				
	Lavadora	Tinaco	Boiler/Calentador de agua	Aire acondicionado	Aerocooler/cooling	Abanico	Automóvil propio				
Techo:	Losa de concreto	Lámina metálica	Lámina de cartón	Lámina de asbesto	Teja	Tierra	Material de desecho (cartón, hule, etc.)				
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Corozo palma	Lámina de cartón	Lámina metálica	Lámina de asbesto	Material de desecho (cartón, hule, etc.)		
Sanitario:	Construcción conectada al drenaje		Fosa séptica o letina		No tiene						
Baño:	Construcción conectada al drenaje		Construcción sin conexión a drenaje		No tiene						
Piso:	Cemento firme		Mosaico, vitro piso		Tierra						
					Condición de la vivienda:						
						Concluida		Inconcluida			
Si la vivienda es propia, fue construida por:			Apoyo del Gobierno		Recurso propio		Cuenta con la documentación legal que acredita la propiedad de la vivienda			SI	NO



## ANEXO 2. COMPROBANTE DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN



NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA SOLICITANTE DE INGRESO AL PROGRAMA

Colonia \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Nombre y firma de Brigadista

Fecha

- El llenado de esta solicitud no representa el ingreso al programa. La selección de personas a beneficiar será conforme a los Criterios dispuestos en las Reglas de Operación del Programa.
- 
- Por medio de una llamada telefónica o visita en su domicilio, se le notificará si su solicitud ha sido aprobada.

Para dar seguimiento a su solicitud, Usted podrá comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739, en horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

*"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".*

*u*



### ANEXO 3. COMPROMISO AQUÍ SE QUEDA

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_

Quien suscribe \_\_\_\_\_ propietario (a)  
del (nombre del establecimiento comercial) \_\_\_\_\_  
ubicado en \_\_\_\_\_

(Calle, no. entre, colonia y/o localidad, municipio)

\_\_\_\_\_ Sonora.

Manifiesto que es de mi interés participar en el “**Programa Aquí se queda**”, por lo cual acepto recibir las tarjetas del Programa en la compra de productos alimentarios y de higiene personal **EXCLUSIVAMENTE** en el establecimiento de mi propiedad referido anteriormente.

Me comprometo a **NO COBRAR** comisión por la recepción de la tarjeta y mantener los mismos precios que en ventas en efectivo.

Para el recibir el importe de las ventas realizadas mediante este programa, **ACEPTO** que sea conforme el convenio que se suscriba con la empresa responsable de la dispersión de apoyos.

#### Nombre completo y firma

La firma autoriza a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Sonora, el uso de mis datos de ubicación de mi establecimiento, para la identificación y geolocalización del punto de venta donde se recibirán las Tarjetas del Programa Aquí Se Queda.

Documentación en fotocopia anexa:

- Comprobante de domicilio del establecimiento comercial
- Copia de identificación oficial vigente del propietario (a)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Registro Federal de Causantes (RFC)

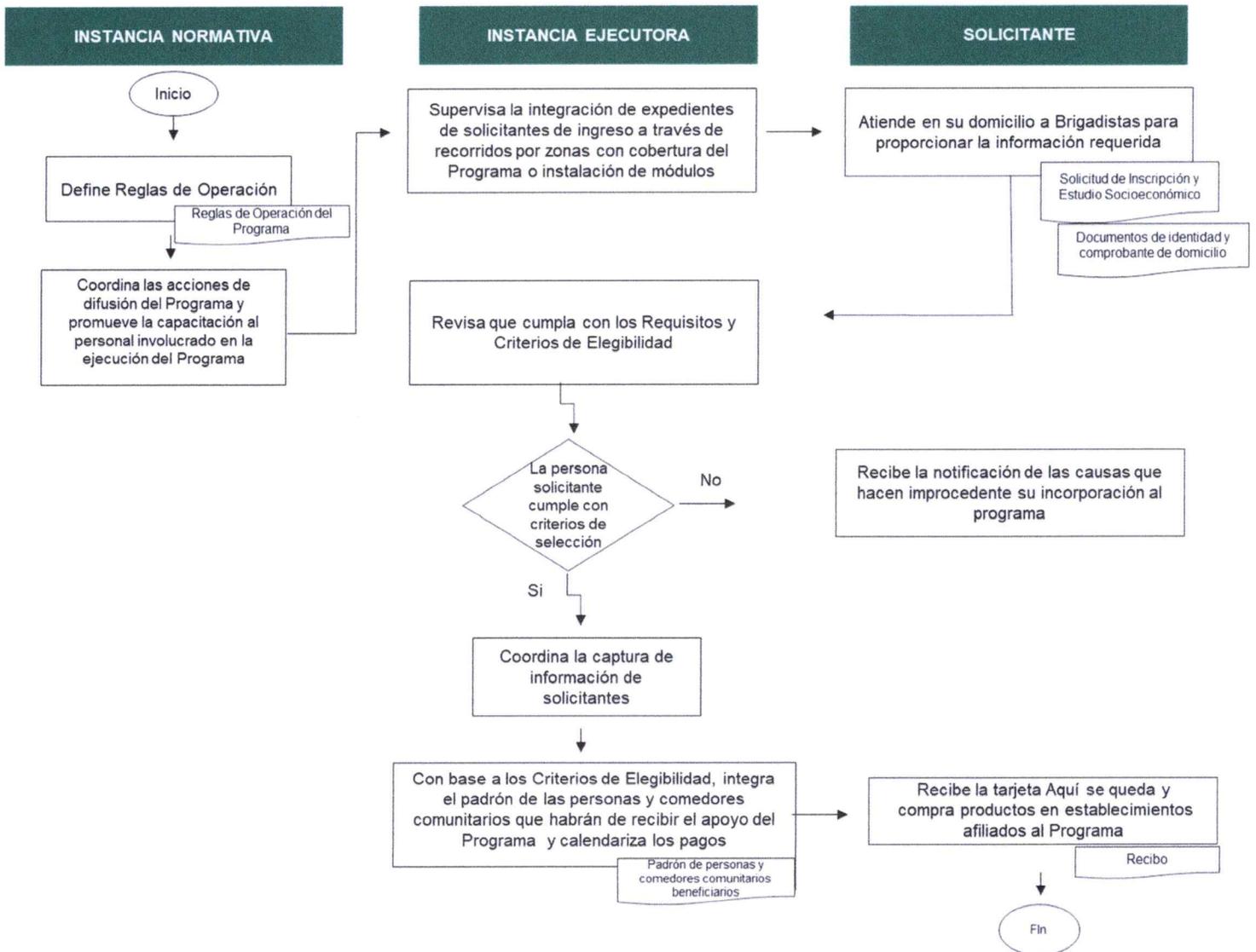
*"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social".*

## ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a la seguridad alimentaria de población vulnerable y a la reactivación de economía comunitaria	Personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	$[(\text{Personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año } t / \text{Personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad en el año } t-2) - 1] * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
		Tasa de variación del promedio de carencias sociales	$[(\text{Promedio de carencias sociales en el año } t / \text{Promedio de carencias sociales presentadas en el año } t-2) - 1] * 100$	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
PROPÓSITO	Las personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad superan su condición de vulnerabilidad	Porcentaje de personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendidas por el Programa respecto de la población objetivo	$(\text{Personas con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad atendidas por el Programa en el período } t / \text{Población objetivo}) * 100$	Personas	Anual	Registros Administrativos del Programa Aquí Se Queda, (Dirección General de Programas Sociales)
		Porcentaje del ingreso promedio de las personas beneficiarias respecto del valor promedio de la línea de pobreza extrema por ingresos	$(\text{Valor del ingreso promedio mensual a precios constantes de las personas beneficiarias en el año } t / \text{Valor del promedio, a precios constantes, de la línea de pobreza extrema por ingresos rural y urbana en el año } t) * 100$	Porcentaje	Anual	Registros Administrativos del Programa Aquí Se Queda, (Dirección General de Programas Sociales)
COMPONENTE	C1. Apoyos entregados población beneficiaria	Porcentaje de personas que reciben el apoyo del programa en relación con el total de solicitudes de ingreso	$(\text{Número de personas beneficiarias} / \text{Número de personas inscritas para ingreso}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Aquí Se Queda, (Dirección General de Programas Sociales)
	C2. Mecanismos de coordinación para atender necesidades de la población beneficiaria	Porcentaje de instrumentos de coordinación o vinculación suscritos en relación con el total de convenios programados	$(\text{Número de instrumentos de coordinación suscritos} / \text{Número de instrumentos de coordinación programados para firma}) * 100$	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Aquí Se Queda, (Dirección General de Programas Sociales)

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CALCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
ACTIVIDADES	A1C1 Tarjetas entregadas en relación a los programados	Porcentaje de tarjetas entregadas	(Número total de tarjetas entregadas / tarjetas programadas a entregar) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Aquí Se Queda, (Dirección General de Programas Sociales)
	A1C2 Población beneficiaria de las acciones de coordinación o vinculación	Porcentaje de población beneficiaria en acciones de coordinación o vinculación	(Número de personas beneficiarias en acciones de coordinación o vinculación/Número de personas programadas a beneficiar) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Aquí Se Queda, (Dirección General de Programas Sociales)

## ANEXO 5. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN



## ANEXO 6. GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Carencia por acceso a la alimentación:** Esta carencia intenta reflejar a las personas que de alguna manera ven vulnerado su derecho a la alimentación, para lo cual se guía en el concepto de seguridad alimentaria; que “comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana” y, por tanto, se relaciona con el acceso a la alimentación.

**Carencias Sociales:** Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

**Cohesión social:** Son las relaciones de cooperación, organización y solidaridad entre las personas y grupos sociales con acento en los más vulnerables.

**Equidad de género:** Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

**Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema:** Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

**Inclusión Social:** Es el proceso que permite mejorar de manera integral las condiciones de vida de las personas, para que tengan las mismas oportunidades educativas, laborales y económicas de las que disfruta el resto de la sociedad.

**Indicador:** Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

**Metas:** Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

**Objetivo:** Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del Programa.

**Padrón de Personas Beneficiarias:** Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

**Perspectiva de Género:** Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

**Personas Beneficiarias:** El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

**Población Objetivo:** Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

**Población en situación de pobreza extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando no tiene garantizado el ejercicio de tres o más de las seis carencias sociales y sus ingresos económicos son insuficientes para cubrir el costo de la canasta alimentaria.

**Pobreza Extrema:** Una persona se encuentra en situación de pobreza extrema cuando tiene tres o más carencias, de seis posibles, dentro del Índice de Privación Social y que, además, se encuentra por debajo de la línea de bienestar mínimo. Las personas en esta situación disponen de un ingreso tan bajo que, aun si lo dedicase por completo a la adquisición de alimentos, no podría adquirir los nutrientes necesarios para tener una vida sana.

**Programa Social:** Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

**Reglas de Operación:** Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad, asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

**Titular de familia:** Es la persona que se reconoce como jefa, jefe o representante de familia o de las personas que habiten la vivienda.